

Asunto: SE PRESENTA QUEJA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.



07/mayo/21
18:55 hrs.
Entrega: Enrique Espinoza
Recibe: Citlali M. Gudiño
Cedillo

LIC. SIEGFRIED AARÓN GONZÁLEZ CASTRO, en mí carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, personalidad que tengo debidamente acreditada, señalando como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** Aguascalientes, Ags., y autorizando desde este momento para que las reciban a los CC. Lics. **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** ante este Consejo General, atentamente solicito:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; vengo a presentar denuncia en contra de los CC. **Francisco Arturo Federico Ávila Anaya**, mejor conocido como "Arturo Ávila Anaya" quien es candidato por la Presidencia Municipal del Municipio de Aguascalientes por la coalición de los partidos políticos, "PARTIDO DEL TRABAJO", "MORENA" y "NUEVA ALIANZA AGUASCALIENTES", para participar coaligados en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, bajo la denominación "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN AGUASCALIENTES"; **Leslie Mayela Figueroa Treviño**, candidata propietaria a Diputada Local por el Distrito XV, y **Berenice Anahí Romo Tapia**, candidata suplente a Diputada Local por el Distrito XV, todos por el Partido Morena responsables de los hechos que se narrarán, por incurrir en las conductas que se prohíben por la Legislación Electoral, tal como se desprende de lo ordenado por el Artículo 258 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes que a su letra expresa dice:

"ARTÍCULO 258.- El procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar a instancia de parte, o de oficio cuando cualquier órgano del Instituto tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras."

Por lo tanto, con la finalidad de cumplir con lo ordenado por el artículo 259 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, manifestó lo siguiente:

Por lo tanto, y con la finalidad de dar cumplimiento con el Código Electoral del Estado de Aguascalientes, expongo lo siguiente:



a).- Nombre del quejoso y/o denunciante: Ciudadana Lic. Lucía Rivera Rodríguez, en mi calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XV, con cabecera en Aguascalientes.

b).- Domicilio para oír y recibir notificaciones y quien las puede recibir en mi nombre: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO Aguascalientes,
y autorizando para este fin a los CC. Lics. **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO

c).- Documentos necesarios e idóneos para acreditar la personería del promovente: Está se acredita al tenor de que el suscrito Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XV, tal y como lo menciona la copia certificada de mi nombramiento expedida por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

d).- Narración expresa y clara de los hechos en que se sustenta la denuncia y los preceptos presuntamente violados: Se atiende este requisito en los apartados de HECHOS y CONSIDERACIONES DE DERECHO del presente ocurso.

e).- Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente o en su caso mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promotor acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente y no le hubiesen sido entregadas, y su relación con cada uno de los hechos.

Al respecto se presentan las pruebas atinentes en el apartado denominado PRUEBAS del presente ocurso.

f).- Acompañar copias de traslado para cada uno de los denunciados: Mismas que se acompañan a la presente denuncia.

La presente denuncia se funda en las siguientes cuestiones de hecho y consideraciones de derecho, por haberse actualizado hechos que constituyen actos anticipados de campaña, en atención a lo siguiente:

HECHOS

1. En fecha 21 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes aprobó el acuerdo CG-A-28/2020 que contiene la Agenda Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.
2. En fecha 03 de noviembre de 2020, quedó formalmente instalado el Consejo General del Instituto Estatal Electoral para el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.
3. En fecha doce de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante resolución identificada con clave alfanumérica CG-R-01/2021, aprobó el convenio de

coalición celebrado por los partidos políticos, "PARTIDO DEL TRABAJO", "MORENA" y "NUEVA ALIANZA AGUASCALIENTES", para participar coaligados en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, bajo la denominación "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN AGUASCALIENTES"; así como la plataforma electoral de dicha coalición.

4. En fecha 31 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante resolución identificada con clave alfanumérica CME-AGS -R-08/21, fue aprobado el proyecto de resolución del Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante la cual atiende la solicitud de registro de candidaturas de la planilla del Ayuntamiento de Aguascalientes por el principio de mayoría relativa del C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, presentada por la coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Aguascalientes"
5. En fecha 31 de marzo de 2021, fue aprobado el proyecto de resolución del XV Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante la cual atiende la solicitud de registro de candidaturas para la fórmula de diputaciones por el principio de mayoría relativa de las CC. Leslie Mayela Figueroa Treviño y Romo Tapia Berenice Anahi, propietaria y suplente, respectivamente, presentada por el partido político nacional denominado Partido Morena, en el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021.
6. Con fecha veintiocho de abril del año 2021, siendo las 17:33 horas, la suscrita solicite vía telefónica de manera URGENTE a la C. Licenciada Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del XV Consejo Distrital Electoral para que en ejercicio de la función de oficialía electoral **certificara** el evento público de entrega de dádivas, anunciado a todos los habitantes del Distrito Local XV, en donde los **CC. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya**, mejor conocido como "Arturo Ávila Anaya" quien es candidato por la Presidencia Municipal del Municipio de Aguascalientes por la Coalición Política "Juntos Haremos Historia Por Aguascalientes", **Leslie Mayela Figueroa Treviño**, candidata propietaria a Diputada Local por el Distrito XV, y **Berenice Anahí Romo Tapia**, candidata suplente a Diputada Local por el Distrito XV, todos por el Partido Morena, en donde entregarían alimentos, bebidas, juguetes y dulces en conmemoración al festejo del "Día del Niño", sobre Avenida Poliducto (conocida como Línea Verde) esquina con calle Marrubio, fraccionamiento Lomas del Chapulín, c.p. 20263, Aguascalientes, Aguascalientes.







6. Por lo anteriormente expuesto, la C. Licenciada Jazmín Villa Zamarripa, Secretaría Técnica del XV Consejo Distrital Electoral, se presentó siendo aproximadamente las 18:15 horas del 28 de marzo de 2021, certificando y dando fe de los hechos llevados a cabo, en la cual también la suscrita estuvo presente.

7. En relación a dicho evento del Festejo del día del Niño, se obtuvo un audio de nombre "Grabación 01" en donde se logra escuchar en el segundo 00:27 (segundo veintisiete del audio), que la C. Leslie Mayela Figueroa Treviño toma la palabra para emitir un discurso político en donde menciona: **"hoy se trata de festejar a sus niños"**; y posteriormente, en el 04:47 (minuto cuatro con cuarenta y siete segundos del audio), el C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya subrayó: **"sin quitarles mucho tiempo porque este evento, es evento de los niños"**.

8. Asimismo, también se obtuvo el audio de nombre "Grabación 02" en donde se escucha la voz de un Hombre no identificado que hacía la función de animador del evento mencionó: **"que todos se van a formar en orden y a todos les vamos a dar sorpresa"**.

9. De dicho evento se obtuvo del perfil de Facebook de la candidata Berenice Anahí Romo Tapia con nombre de **usuario Bere Romo (lía de Facebook: DATO PROTEGIDO)** en donde se logra apreciar que la candidata Berenice Anahí Romo Tapia publicó el día 28 de abril a las 18:09 horas, "En unos momentos daremos inicio del festejo por el Día del Niño, felicidades a todos los pequeños 🎉🎉🎉
🎉 Les tengo muchas sorpresas 🎉🎉🎉 #BereRomo, #JuventudMásCorazón, en el mismo usuario más abajo; y posteriormente público a las 18:29 Comenzamos con el festejo del Día del Niño 🎉🎉🎉 Felicidades a los pequeños, reyes y reinas del hogar 🎉🎉🎉 #BereRomo, #JuventudMásCorazón, proyectando un vídeo con duración de 05:00 (cinco minutos) de que lleva el nombre **Video Facebook de Berenice Romo**, claramente que las candidatas **Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia**, se encuentran organizando a las personas para que se mantengan formadas, y posteriormente, **entregarles personalmente un plato con un hot dog, jugo, juguetes y bolsa de plástico con dulces**. Siendo asistidas por aproximadamente cuarenta personas uniformadas con playera polo color blanco o chaleco color guinda, la cual lleva en la parte superior derecha la leyenda: "morena" (en color rojo) y de bajo de esta: "La esperanza de México" con letras de color negro, a espaldas de las candidatas se encuentra una mesa con mantel color azul en donde se ubican todos los suministros para preparar los alimentos proporcionados, dicha información se encuentra en la siguiente liga:

DATO PROTEGIDO

**BERE
ROMO**

AGUASCALIENTES

DATO PROTEGIDO

Inicio Información Videos Fotos Más ▾

👍 Me gusta

🔍

⋮

Información

Ver todo



Crear publicación

Regidora del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

2,495 personas les gusta esto, incluidos 1 de tus amigos



2,751 personas siguen esto

Enviar mensaje

romotberenice@gmail.com

Político

Foto/video

Estoy aquí

Etiquetar amigos

PUBLICACIÓN FIJADA

DATO PROTEGIDO

En unos momentos daremos inicio del festejo por el Día del Niño, felicidades a todos los pequeños 🎉👶👧

Les tengo muchas sorpresas 🎁👶👧

#BereRomero

#JuventudMásCorazón



Fotos

Ver todo



Videos

Ver todo



Comenzamos con el festejo del Día del ...

32

283 reproducciones · hace un día

Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta que acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 9 de mayo de 2017

DATO PROTEGIDO

Comenzamos con el festejo del Día del Niño 🎉👶👧

Felicidades a los pequeños, reyes y reinas del hogar 🎁👶👧

#BereRomero

#JuventudMásCorazón



32

7 comentarios 2 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir

Más relevantes ▾



10. Asimismo, de dicho evento se obtuvo del perfil de Facebook de la candidata Berenice Anahí Romo Tapia con nombre de **usuario Bere Romo** en donde se logra apreciar en las historias del perfil un video de nombre **2**.

Video Facebook Historias de Bere Romo con duración de 02:12 (dos minutos con doce segundos) de fecha 28 de abril, claramente que las candidatas **Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia**, se encuentran organizando a las personas para que se mantengan formadas, y posteriormente, **entregarles personalmente un plato con un hot dog, jugo, juguetes y bolsa de plástico con dulces**. Siendo asistidas por aproximadamente cuarenta personas uniformadas con playera polo color blanco o chaleco color guinda, la cual lleva en la parte superior derecha la leyenda: "morena" (en color rojo) y de bajo de esta: "La esperanza de México" con letras de color negro, a espaldas de las candidatas se encuentra una mesa con mantel color azul en donde se ubican todos los suministros para preparar los alimentos proporcionados. Las historias en Facebook ya fueron borradas debido a lo anterior fue almacenada la información, y solicitada oficialía de la cual deriva la en la Copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/0103/2021,



11. Asimismo, de dicho evento se obtuvo del perfil de Facebook de la candidata Berenice Anahí Romo Tapia con nombre de **usuario Bere Romo** en donde se logra apreciar en las historias del perfil un video de nombre **3. Video Facebook Historias de Bere Romo 2** con duración de 02:13 (dos minutos con trece segundos) de fecha 28 de abril, claramente que las candidatas **Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia**, se encuentran organizando a las personas para que se mantengan formadas, y posteriormente, **entregarles personalmente un plato con un hot dog, jugo, juguetes y bolsa de plástico con dulces**. Siendo asistidas por aproximadamente cuarenta personas uniformadas con playera polo color blanco o chaleco color guinda, la cual lleva en la parte superior derecha la leyenda: "morena" (en color rojo) y de bajo de esta: "La esperanza de México" con letras de color negro, a espaldas de las

candidatas se encuentra una mesa con mantel color azul en donde se ubican todos los suministros para preparar los alimentos proporcionados. Las historias en Facebook ya fueron borradas debido a lo anterior fue almacenada la información, y solicitada oficialmente de la cual deriva la en la Copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/0103/2021,



12. De dicho evento se obtuvo el video con duración de 01:26 (un minuto y veintiséis segundos) de que lleva el nombre **4. Berenice y Leslie**, en donde se logra apreciar claramente que las candidatas **Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia**, se encuentran **entregando personalmente un plato con un hot dog, jugo, juguetes y bolsa de plástico con dulces**. Siendo asistidas por aproximadamente cuarenta personas uniformadas con playera polo color blanco o chaleco color guinda, la cual lleva en la parte superior derecha la leyenda: "morena" (en color rojo) y de bajo de esta: "La esperanza de México" con letras de color negro, a espaldas de las candidatas se encuentra una mesa con mantel color azul en donde se ubican todos los suministros para preparar los alimentos proporcionados.



13. De lo anteriormente expuesto se desprende, que ese mismo día del evento de fecha veintiocho de abril de 2021, en la red social denominada como Instagram, me percaté de varios videos publicados en la sección de historia, en el perfil personal del C. Arturo Ávila Anaya,

registrado como "**DATO PROTEGIDO**" en la penúltima historia se aprecia a la C. Leslie Figueroa cuya indumentaria es una camisa blanca que hace alusión a la campaña por parte de MORENA, y un pantalón de mezclilla, entregando comida a una joven, se puede apreciar el siguiente texto: "Les trajimos un pequeño detalle", etiquetando la cuenta de dicha candidata "**DATO PROTEGIDO**" y en la última historia se aprecia a tres colaboradores del Partido Morena debido a que traen playera que así lo aduce entregando pelotas se puede apreciar el siguiente texto: #SINEXCUSAS y Regalando felicidad, se anexa video nombrado: **5. Video Instagram Arturo Ávila**. Las historias en Instagram ya fueron borradas debido a lo anterior fue almacenada la información, y solicitada oficialmente de la cual deriva la en la Copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/0103/2021,

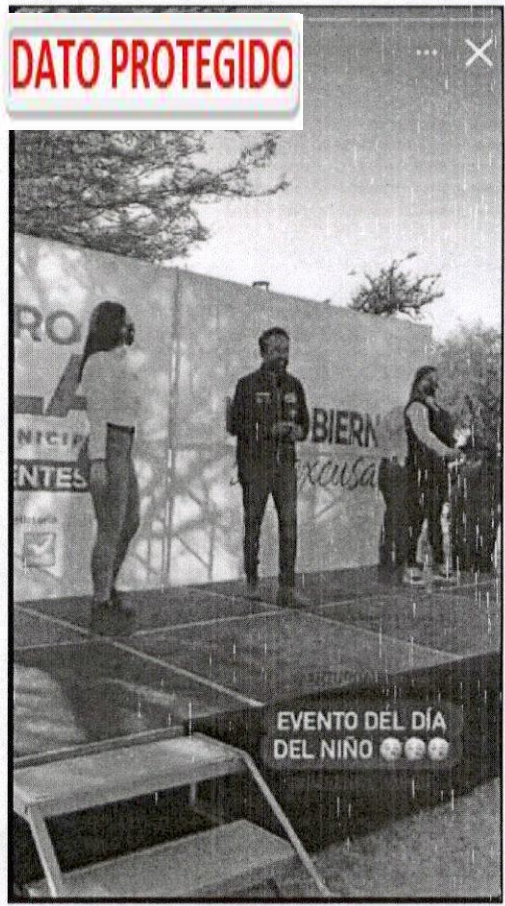
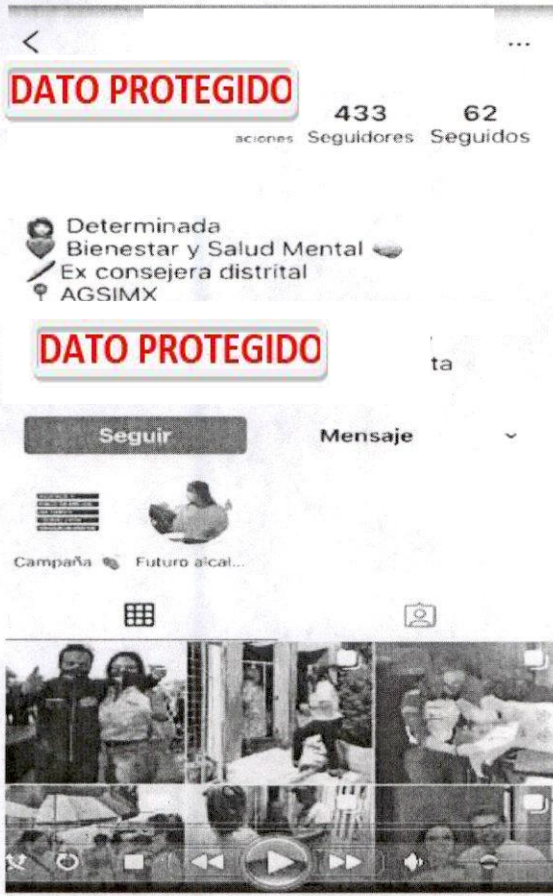


14. Por su parte, que ese mismo día del evento de fecha veintiocho de abril de 2021, en la red social denominada como Instagram, me percaté de varios videos publicados en la sección de historia, en el perfil personal de la C. Leslie Mayela Figueroa Treviño, registrada como "les.figueroa.ags", en la primera imagen se observa datos de su perfil su nombre Leslie Figueroa y su registro "les.figueroa.ags"; en la segunda historia se aprecia arriba de un escenario a los CC. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya,

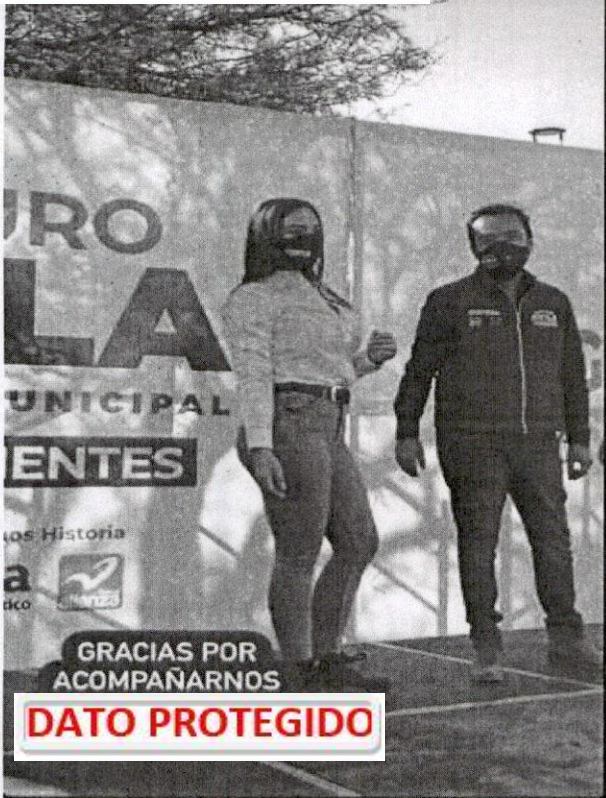
Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia, con el texto "EVENTO DEL DÍA DEL NIÑO 🎈🎈🎈". En la tercera historia se aprecia en el templete colocado en la sobre la línea verde en el domicilio ubicado en calle Marrubio fraccionamiento Lomas del Chapulín, c.p. 20263, Aguascalientes, Aguascalientes, para llevar a cabo el festejo del "Día del Niño", en donde se puede apreciar el texto: "GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS DATO PROTEGIDO"; en la cuarta historia se aprecia una simpatizante con una Playera Blanca y el logotipo del Partido Morena entregando pelotas a niños con el siguiente texto: ubicación LOMAS DEL CHAPULÍN, AGUASCALIENTES, seguido del texto: POR LO ÚNICO QUE DEBEN PREOCUPARSE LOS NIÑOS ES POR SER FELICES 🧡🧡. En la quinta historia pública la historia de DATO PROTEGIDO, en donde se aprecia a la C. Leslie Figueroa cuya indumentaria es una camisa blanca que hace alusión a la campaña por parte de MORENA, y un pantalón de mezclilla, entregando comida a una joven, se puede apreciar el siguiente texto: "Les trajimos un pequeño detalle", etiquetando la cuenta de dicha candidata " DATO PROTEGIDO"; en la séptima historia se encuentran en el escenario los CC. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia, con el texto:

DATO PROTEGIDO

. se anexa video con una duración de 00:18 (dieciocho segundo) nombrado: **6. Video Instagram Leslie Figueroa**. Las historias en Instagram ya fueron borradas debido a lo anterior fue almacenada la información, y solicitada oficialmente de la cual deriva la en la Copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/0103/2021,



DATO PROTEGIDO



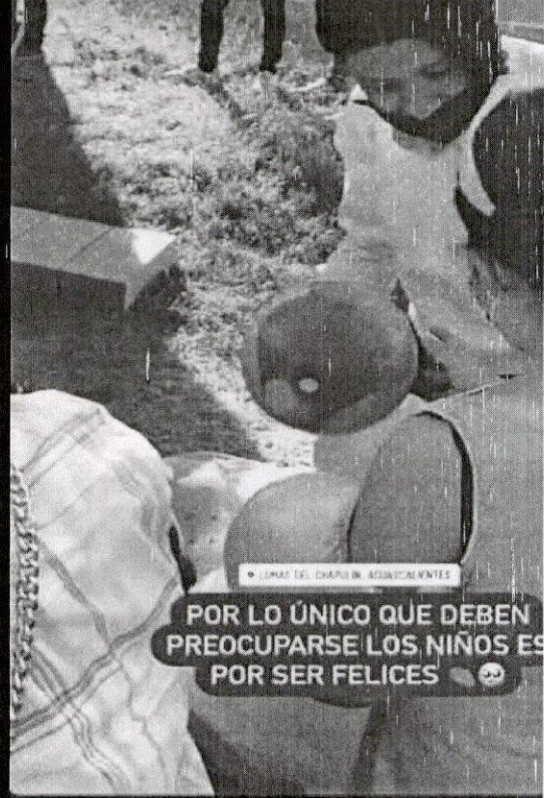
GRACIAS POR
ACOMPAÑARNOS

DATO PROTEGIDO

Enviar mensaje



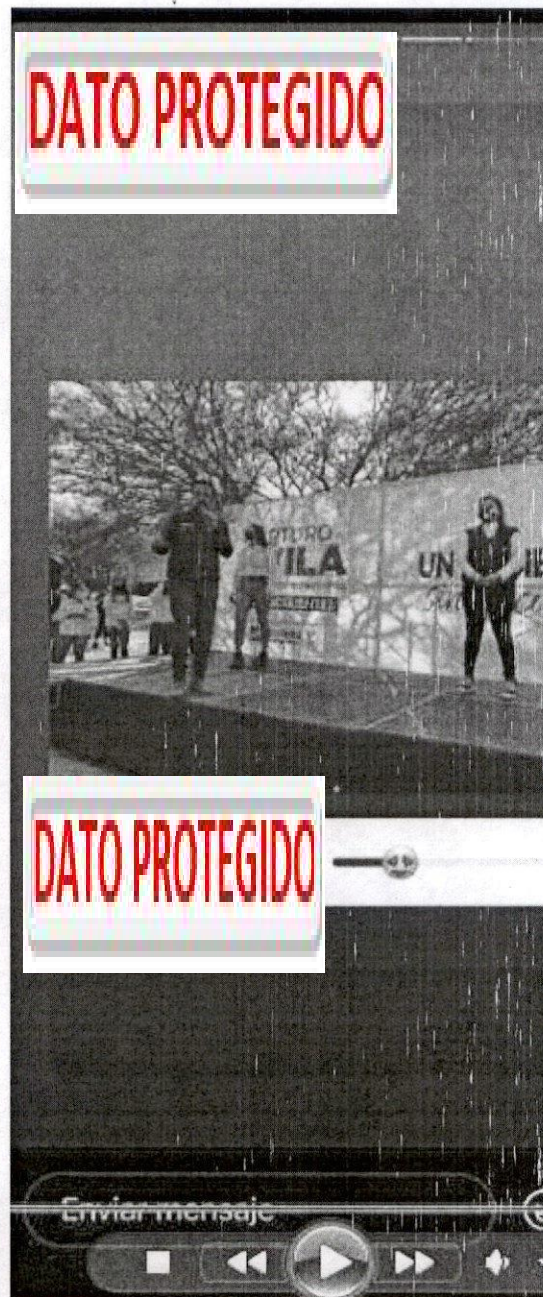
DATO PROTEGIDO



POR LO ÚNICO QUE DEBEN
PREOCUPARSE LOS NIÑOS ES
POR SER FELICES 🧡👶

Enviar mensaje





15. El 01 de mayo del 2021, mediante Oficio número IEE/OE/094/2021, la Licenciada Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del XV Consejo Distrital Electoral remitió copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/094/2021, la cual consta de cinco fojas útiles, dos de estas por ambos y la subsecuente por un solo lado, las cuales atienden a los números de folios 0389, 0390, 0391, 0392 y 0393.

16. El 06 de mayo de 2021, mediante oficio número IEE/OE/0103/2021, la Licenciada Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del XV Consejo Distrital Electoral remitió copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/0103/2021, la cual consta de cuatro fojas útiles por ambos lados, las cuales corresponden a los números de folios 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448 y 0449.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

De los hechos narrados esta representación considera que las conductas desplegadas por los tres candidatos al usar y disponer del recurso público se viola lo establecido artículo 41, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio de legalidad se ve vulnerado cuando el Partido Morena durante la contienda lleva a cabo actos que exceden los límites o las restricciones establecidos en las distintas normas jurídicas **Lo anterior es así ya que se trastoca el equilibrio que debe prevalecer en las elecciones, ya que los CC. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, Leslie Mayela Figueroa Treviño, y Berenice Anahí Romo Tapia,** entre los hechos se pretende demostrar la realización de actos de proselitismo a favor de los candidatos propuesto por el Partido Morena.

Por lo expuesto en el apartado de Hechos que antecede, los actos realizados por los **CC. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya,** mejor conocido como "Arturo Ávila Anaya" quien es candidato por la Presidencia Municipal del Municipio de Aguascalientes por la Coalición Política "Juntos Haremos Historia Por Aguascalientes", **Leslie Mayela Figueroa Treviño,** candidata propietaria a Diputada Local por el Distrito XV, y **Berenice Anahí Romo Tapia,** candidata suplente a Diputada Local por el Distrito XV, todos por el Partido Morena contravienen lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral:

- A) EFICAZ.- Porque al tener conocimiento de los actos que se están llevando a cabo sin mi anuencia y prácticamente de manera subrepticia, me dirijo a esta autoridad para que se conozca el hecho y en ejercicio de sus atribuciones investigue y, en su caso, se resuelva sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; pues puede tener el fin de enturbiar el proceso electivo local.
- B) IDÓNEO.- Por que el presente escrito resulta adecuado y apropiado para manifestar que el suscrito no conoce la autoría de los hechos, puesto que ha sido contraria a cualquier directriz de mi campaña.
- C) JURÍDICO.- Porque al promover la presente queja se acude por escrito y esto constituye un instrumento o mecanismo, para que las autoridades electorales tengan conocimiento de los hechos y ejerzan, en el ámbito de su competencia, las acciones pertinentes.
- D) OPORTUNIDAD.- Se da una vez que he tenido conocimiento de los hechos, aunque se desconoce la autoría de los mismos, expresando la

fecha en que se ha tenido conocimiento y de inmediato se actúa acudiendo en la forma que se propone; y

- E) RAZONABLE.- Porque la acción o medida que se implementa es la que de manera ordinaria se me podría exigir, al estar a mi alcance y disponibilidad, de lo contrario me deja en estado de lo contrario me deja en estado de indefensión al respecto.

En razón de lo anterior, y habiendo quedado debidamente acreditado las violaciones a la ley electoral, pido le sancione conforme a la ley A QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Por todos los razonamientos antes vertidos, debe ser procedente la presente queja, ya que tal y como se vuelve a reiterar, con las conductas señaladas en el cuerpo de la presente, se ha violentado la legislación aplicable. Sirviendo de apoyo las siguientes tesis jurisprudenciales que por las razones que se contiene resultan aplicables, cuyo rubro y texto es el siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES

Siendo preciso señalar que aun y cuando el Partido Morena pudiera haberse deslindado en algún momento de los actos que se le acusan, por lo que como se vuelve a reiterar dicho partido político y sus candidatos son corresponsables de las posibles conductas ilícitas en perjuicio del partido que represento.

Lo anterior es así, ya que, de la interpretación sistemática y funcional del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, la Ley General de Partidos Políticos, y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes:

a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada;

b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin;

c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia;

d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y

e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la copia certificada de mi nombramiento como Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General; mismo que solicito sea anexado por esta Secretario Ejecutivo ya que consta en los archivos del mismo Consejo, relacionando dicha probanza con todos y cada uno de los hechos.

2.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consiste en la Copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/094/2021, que con número de páginas 0389, 0390, 0391, 0392 y 0393, consistente en cinco fojas útiles, las dos primeras por ambos lados y la última por un solo lado, signadas por la Licenciada Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del XV Consejo Distrital Electoral.

3.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consiste en la Copia Certificada de la Oficialía Electoral con número de diligencia IEE/OE/0103/2021, la cual consta de cuatro fojas útiles por ambos lados, las cuales corresponden a los números de folios 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448 y 0449, signadas por la Licenciada Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del XV Consejo Distrital Electoral.

4, DOCUMENTAL TÉCNICA.- Consistente en un DVD-R marca Sony, con la leyenda IEE/OE/103/2021, el cual contiene: **1.** Un audio de nombre Grabación 01 con duración de 10:13 (diez minutos con trece segundos); **2.** Un audio de nombre Grabación 02, con duración de 00:46 (cuarenta y seis segundos); **3.** Un video nombrado como 1. Video Facebook de DATO PROTEGIDO con una duración de 05:00 (cinco minutos); **4.** Un video nombrado como 2. Video Facebook Historias DATO PROTEGIDO con una duración de 02:12 (dos minutos doce segundos). **5.** Un video nombrado como 3. Video Facebook Historias DATO PROTEGIDO con una duración de 02:13 (dos minutos trece segundos). **6.** Un video nombrado como 4. Berenice y Leslie, con una duración de 01:26 (un minuto veintiseis segundos); **7.** Un video nombrado como 5. Video Instagram DATO PROTEGIDO con una duración de 00:05 (cinco segundos); y **8.** Un video nombrado como 6. Video Instagram DATO PROTEGIDO con una duración de 00:18 (dieciocho segundos).

5. Consistente en cuatro fotografías, con la cual se acredita la cantidad de personas que acudieron al evento de festejo del Día del Niño.

6- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que beneficie a las pretensiones de mi representado, relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos de la presente queja.

7.- PRESUNCIONAL.- En su triple aspecto Lógico, Legal y Humano en la medida que beneficien las pretensiones de mi representado, relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos de la presente queja.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL DEBIDO RESPETO SOLICITO DE ESTE H. SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, TENGA A BIEN REALIZAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

PRIMERO.- Se reconozca la personalidad con que me ostento para todos los efectos legales a los que haya lugar en derecho y se admita la presente Queja y/o Denuncia en términos de Ley.

SEGUNDO.- Se realicen todas y cada una de las diligencias que se consideren necesarias para la investigación y posterior acreditación de las conductas aquí denunciadas; y se permita coadyuvar con la función a los profesionistas indicados en el proemio de la presente queja.

TERCERO.- Una vez satisfechos los extremos de la Ley de la Materia, considerando que la conducta realizada es grave y, se sancione a quienes señalo en el proemio de esta queja o a quien resulte responsable por los hechos que se narran en este escrito, cuantificando la falta e imponiendo sanción ejemplar, como lo prevé la legislación de la materia.

CUARTA.- Se de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que se constate la procedencia del uso de los recursos involucrados en la presente queja.

Protesto lo Necesario.

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación.

DATO PROTEGIDO

LIC. SIEGFRIED AARÓN GONZÁLEZ CASTRO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Mtra. Jacqueline Vargas Arellanes.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.